

## **DECRETO N.º 3061/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3714/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - ACTUACIÓN ARTÍSTICA - CARLOS AGUSTÍN DUNN"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) a favor del Señor Carlos Agustín DUNN, por la actuación artística en el Segundo Encuentro de Arte Urbano realizado en la Playa Municipal de la Banda "Tributo a Bob Marley", durante el día 16 de julio del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

## EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), al Señor Carlos Agustín DUNN, CUIT/CUIL n.º 20-35700429-3, por la actuación artística en el Segundo Encuentro de Arte Urbano realizado en la Playa Municipal de la Banda "Tributo a Bob Marley", durante el día 16 de julio del año 2023, conforme Factura "C" n.º 00001-00000042, de fecha 19 de julio del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST□N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART \(\tag{N}\) PIAGGIO

Presidente Municipal